

Anexo No. 06
FICHA TÉCNICA

Condiciones técnicas mínimas:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del contrato:

- 1) Practicar evaluaciones médicas ocupacionales, así: hasta 98 (i) periódicas, y 53 (ii) ingreso y egreso, para los funcionarios de Colombia Compra Eficiente, siendo previamente autorizados por medio de orden firmada por la Secretaría General.
- 2) Incluir en cada evaluación médica ocupacional los siguientes componentes: (i) Examen Médico Ocupacional; (ii) Visiometría; (iii) Cuadro Hemático; (iv) Perfil Lipídico; (v) Glicemia Pre-Pandial; y (vi) Audiometría.
- 3) Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones y profesiograma. En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenes complementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta para la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y emisión del certificado de aptitud
- 4) Describir en la evaluación médica las condiciones de salud del evaluado, indicando según el caso: (i) si el aspirante está en condiciones aptas para cumplir con el cargo al que aspira; (ii) la incidencia de la condición médica del funcionario en el momento de retiro, teniendo en cuenta las labores y funciones que desempeñó en Colombia Compra Eficiente; (iii) los factores de riesgo, y la identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo y la detección de enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo
- 5) Remitir a los servicios de atención en salud que se requieran, al funcionario que, como resultado de la evaluación médica ocupacional practicada, se le diagnostique enfermedad común o sospecha de enfermedad profesional.
- 6) Entregar al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles luego de la práctica de los exámenes, los Certificados de aptitud resultantes de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con sus respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y/o restricciones. En caso de requerirse que el trabajador se incluya en un Programa de Vigilancia Epidemiológica- PVE, debe informarlo en el certificado de aptitud. el concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, la IPS o EPS en donde se realizó el examen, el registro médico y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
- 7) Realizar dos jornadas de exámenes médicos periódicos en las instalaciones de la entidad, en las fechas acordadas previamente con el supervisor del contrato (en el mes de agosto y diciembre). El contratista deberá trasladar hasta las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, el personal especializado y asistencial, con todos los elementos que sean requeridos para la prestación del servicio en cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo disponer el material desechable necesario para la consulta de cada uno de los funcionarios. Los gastos de desplazamiento y transporte estarán por cuenta del contratista, sin que dicho traslado genere ningún adicional



Es de aclarar que el contratista será el responsable de adelantar la disposición de residuos peligrosos que se generen de esta actividad.

- 8) El contratista para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales periódicos en las instalaciones de la entidad, debe garantizar la logística necesaria para la realización de estos, contando con:
 - Para la toma de los exámenes de laboratorio, se debe garantizar la cadena de frío y la idoneidad del personal que los tome.
 - Incluir el suministro de la dotación básica necesaria para llevarlo a cabo: Bata desechable para el examinado, báscula, tallímetro, baja lenguas desechables, guantes desechables y demás elementos requeridos.
 - Los exámenes médicos y complementarios deben realizarse con equipos dispuestos por el contratista, en perfectas condiciones técnicas y manipulación por personal experto.
 - De ser necesario los exámenes complementarios y de laboratorio, deberán programarse con anterioridad a la valoración con el médico ocupacional.
 - El contratista con anterioridad a la entidad los requisitos y/o condiciones generales que deben cumplir los funcionarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- 9) El contratista deberá prestar asesoría y acompañamiento para la actualización del perfil sociodemográfico de la ANCP-CCE, acorde al manual de funciones y competencias y matriz de peligros.
- 10) Garantizar que, en caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de la prueba.
- 11) Contar con instalaciones óptimas de calidad y asepsia (como cambiar la sabana desechable de la camilla, cada vez que se atiende un paciente y suministrarle a cada persona la bata desechable, con la finalidad de prestar un servicio interno adecuado, oportuno y eficaz.
- 12) Mantener en óptimas condiciones de asepsia e higiene pisos, baños y camillas de las instalaciones donde se realicen los exámenes médicos.
- 13) Contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo, y de la logística para atender la totalidad de los servicios requeridos.
- 14) Custodiar y entregar de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, para lo cual deberá aportar certificación de custodia de historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente
- 15) Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos
- 16) Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

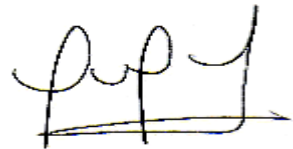


- 17) Realizar la evaluación médica ocupacional en un consultorio y/o laboratorio acreditado y autorizado por el Contratista o a su servicio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., por médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, en los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como en los parámetros que se determinan en la Resolución N° 2346 de 2007. El servicio debe ser prestado dentro de los horarios convenidos con el supervisor del Contrato y en todo caso, dentro del horario laboral de la Entidad, previa asignación de la correspondiente cita.
- 18) Entregar al líder de seguridad y salud en el trabajo, Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico de los exámenes de ingreso practicados, que debe contener todo lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
- 19) El contratista en cuanto a la infraestructura física debe contar con consultorios e instalaciones, que cumplan con las condiciones mínimas exigidas en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social, establecida en el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- 20) El contratista debe cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia al sector.
- 21) Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
- 22) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.
- 23) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.
- 24) El contratista deber entregar los siguientes productos, en medio físico y electrónico:
 - Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico trimestral para los exámenes de ingreso practicados, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
 - Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico de exámenes periódicos al culminar el periodo de evaluación de estos, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
 - Certificado médico de aptitud laboral de cada funcionario debidamente diligenciado según lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007, en donde deberá indicar de forma clara las recomendaciones derivadas de la evaluación médica necesarias para el desempeño de la labor, detalladas según el sistema afectado y de ser necesario las restricciones existentes describiendo cuales son, ante qué condiciones e indicando si son temporales o permanentes.



Persona de contacto	OSCAR ALFREDO CARMONA PORTOCARRERO		
Dirección	CALLE 77ª No. 12-35		
Teléfono	4432320	Celular	3208556802
e-mail	ocarmona@medishi.com		

La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.



Firma representante legal del Oferente

Nombre: OSCAR ALFREDO CARMONA
PORTOCARRERO

Cargo: GERENTE

Documento de Identidad: 80.032.601

